



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**CUADERNO DE IMPUGNACIÓN
PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR:
PS-33/2019 Y PS-57/2019 ACUMULADO**

DENUNCIANTE:
COMISIÓN ESPECIAL DE DIFUSIÓN
INSTITUCIONAL Y DEBATES DEL
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

DENUNCIADOS:
JUAN MELÉNDREZ ESPINOZA Y
OTROS

EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS:
IEEBC/UTCE/PES/38/2019 Y
ACUMULADOS IEEBC/UTCE/PES/88/2019 Y
ACUMULADOS

EXPEDIENTE EN SALA GUADALAJARA:
SG-JE-28/2019

Mexicali, Baja California, a veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes, que a las nueve horas con doce minutos del veinticinco de noviembre del año en curso, se recibió en Oficialía de Partes, oficio número SG-SGA-OA-1221/2019 constante en una foja, signado por actuario de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el que remite copia simple del acuerdo de veintiuno de noviembre del año que transcurre dictado dentro del expediente SG-JE-28/2019, y en cumplimiento a lo ordenado, devuelve los documentos que conforman los cuadernos accesorios uno, dos, tres, cuatro y cinco los cuales corresponden al expediente PS-28/2019 su Anexo I y II, y su acumulado PS-57/2019 y su Anexo I de este órgano jurisdiccional. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XXXIII, y 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 25 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Por recibido el expediente remitido; agréguese a los autos del cuaderno de impugnación respectivo el oficio y acuerdo de cuenta, y procédase a glosarse a los autos originales.

SEGUNDO: En virtud de que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítase el expediente PS-33/2019 y su acumulado PS-57/2019 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Leobardo Loaiza Cervantes, ante el Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal. **Cumplase.**

